

Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (BOE. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

DENUNCIADOS:

* D. Antonio Vargas Bote, C/ Ródano, 16. Bloque 4. 6.º C. Aldea Moret - Cáceres- Expte. DGSPC S/29 1998.

* D. Manuel Vargas Montaña, Pza. 1.º de mayo. Bloque 17. 3.º B. Aldea Moret - Cáceres - Expte. DGSPC S/30 1998.

* D. Jesús Bote Fernández, C/ Cerro de los Pinos, 31 - Cáceres - Expte. DGSPC S/34 1998.

* D. Antonio Bote Fernández, C/ Cerro de los Pinos, 31 - Cáceres - Expte. DGSPC S/35 1998.

* D. Enrique Bote Fernández, C/ Cerro de los Pinos, 31 - Cáceres - Expte. DGSPC S/36 1998.

* D. Baldomero Bote Fernández, C/ Cerro de los Pinos, 31 - Cáceres - Expte. DGSPC S/37 1998.

NORMATIVA INFRINGIDA:

— Artículo 3 del Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988 de 26 de abril, en relación con el capítulo XVII, arts. 177 y siguientes del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION:

—Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.1.

—R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 2.1.1.

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º.

POSIBLE SANCION:

* DIEZ MIL (10.000) Pesetas por cada infracción.

PLAZO DE ALEGACIONES: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres.

ORGANO INSTRUCTOR: D.ª Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 1998, sobre notificación, de expediente sancionador a «Coproleca Sociedad Cooperativa».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado: «Coproleca Sociedad Cooperativa».

Ultimo domicilio conocido: Polígono Ganadero La Mejostilla. Parcela 109. Cáceres.

Expediente N.º: DGSPC S/15 1998.

Normativa Infringida :

— R.D. 1679/1994 de 22 de julio, modificado por R.D. 402/1996 de 1 de marzo, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos, capítulo 1.º y capítulo 3.º del Anexo B, y art. 10 en relación al R.D. 1712/1991 de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de sanidad, art. 35 A) 3.º

— Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.1.

—R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 2.1.1 y 3.3.3.

Posible Sanción: Trescientas cincuenta mil (350.000) Pesetas.

Plazo Alegaciones. Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.^a Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

Organo competente para resolver: Director General de Salud Pública y Consumo.

Organo Instructor: D.^a Inmaculada Pastor Pérez.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 8 de junio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D. Eulalio Leal Santos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado : D. Eulalio Leal Santos.

Ultimo domicilio conocido : C/ La Mata, s/n. Guijo de Galisteo.

Expediente N.º: DGSPC S/76 1998.

Normativa Infringida :

— R.D. 380/1983 de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Aceites Vegetales Comestibles, y modificaciones posteriores: III.1.5; III. 2.1; 2.3. IV.1; en relación con el R.D. 1712/1991 de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, art. 2.1.a) y 2.2.a).

Tipificación de la Infacción:

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º
 — Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.1.
 — R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 2.1.1 y 3.3.3.

Posible Sanción: Trescientas treinta y cinco mil (335.000) Pesetas.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

ANUNCIO de 8 de junio de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a D.^a Eva M.^a Martín Rosa.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art.59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado : D.^a Eva M.^a Martín Rosa.

Ultimo domicilio conocido : Plaza Marrón, n.º 5. Cáceres. («Restaurante MARIACHIS»)

Expediente N.º: DGSPC S/102 1997.

Normativa Infringida :

— R.D. 2817/1983 de 13 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Comedores Colectivos, arts. 20.2 y 7.4.
 — R.D. 2505/1983 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Manipuladores de Alimentos, art. 3 a).
 — Orden de la Consejería de Bienestar Social de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º.
 — Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176 de 24-07) art. 34.1.
 — R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168 de 15-07) art. 2.1.1.